



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2025-MDLM/A.

La Morada, 08 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N°2307-GM-MDLM de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N°135-2025-GAJ-MDLM/CAJV**, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable; con **INFORME N°046-2025-GSPPS-MDLM/LVEC** de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 84, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños,



20601122805 RUC

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad grupos de la población en situación de discriminación y otros.

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación"



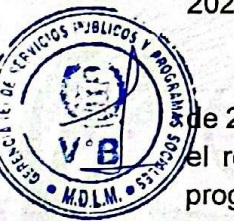
Que, los Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, en alianza con los Gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.



Que, mediante INFORME N°009-2025-MDLM/CIAM/AYBT de fecha 27 de marzo de 2025, el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROGRAMA SABERES PRODUCTIVOS Y DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2025.



Que, mediante INFORME N°046-2025-GSPPS-MDLM/LVEC de fecha 28 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales remite solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía del equipo técnico municipal del programa saberes productivos y del centro integral de atención al adulto mayor (CIAM) 2025.



Que, mediante INFORME N°135-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, lo cual es procedente el reconocimiento mediante resolución de alcaldía del equipo técnico municipal del programa saberes productivos y del centro integral de atención al adulto mayor (CIAM) 2025.

Que, mediante PROVEIDO N°2307-GM-MDLM de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Secretaria General para aprobación mediante acto resolutivo.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER AL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DEL PROGRAMA SABERES PRODUCTIVOS Y DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2025.

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
PERCY YENNER SONCO TRUJILLO	46204967	ALCALDE
LINN VICTOR ESPINOZA CASTELLO	76502405	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES
VANESSA BOLIVAR BOLIVAR	43262990	DEMUNA
ERIKA PEÑA BUSTAMANTE	48151363	VASO DE LECHE
FLOR JUDIT BAUTISTA GONZALES	76913908	SUBPREFECTURA
ALEXANDER YOEL BAUTISTA TORRES	75683532	RESPONSABLE DEL CIAM
EDINSON GABRIEL GARCIA DELGADO	74942831	RESPONSABLE DE ULE
JOSE HELDER MONTEZA RUIZ	72633200	RESPONSABLE DE TELECENTRO
SANDRO LLANOS ISIDRO	22502342	TAMBO LA MORADA

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, para conocimiento y trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yenner Sonco Trujillo
ALCALDE
DNI. 46204967

20601122805 RUC

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada